

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE PRODUCTOS LACTEOS**

**I. SOLICITUD**

- a. Solicitud de Registro dirigida al Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido.
- b. Declaración del tipo de actividad a la que se dedicará el establecimiento, así como el volumen presumible de producción anual.
- c. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 14, del "Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (ACUERDO No. 003-2010)", el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del Establecimiento es de Lps.3,000.00 (Tres mil Lempiras exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un mil quinientos Lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las Instalaciones de SENASA. **NOTA FORMA DE PAGO:** El Establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.
- d. Solicitud para la asignación del servicio de inspección.

**II. INFORMACION LEGAL**

- a. Nombre de las personas o sociedad que presentan la solicitud, acompañando los datos correspondientes a su identidad, domicilio, fotocopia autenticada de Constitución de Sociedad o Certificación de la misma (rubro a que se dedica).
- b. Permiso de Operación Emitido por la Municipalidad.
- c. Licencia Sanitaria Emitida por Secretaria de Salud Publica
- d. Licencia Ambiental Emitida por Recursos Naturales y Ambiente.

**III. INFORMACION TECNICA**

- a. Dos (2) juegos de planos de toda la planta en escala 1:100, firmados y timbrados por un Ingeniero o Arquitecto colegiado, con el conjunto del terreno, vías de acceso, cursos de agua próximos, pozos de agua del Establecimiento, principales edificios vecinos, indicando claramente la ubicación.
- b. Resultados de Análisis Microbiológico y Físicoquímico del agua que se utiliza en el Establecimiento, realizado por un Laboratorio Oficial o Acreditado por SENASA con una fecha no mayor de quince (15) días de emisión.

Todos los Documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaria General de la SAG.

Toda la documentación mencionada, debe contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y cálculos, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin. Un profesional Veterinario Oficial o Acreditado debe avalar lo referente a los aspectos higiénico-sanitarios de la documentación presentada.

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria lo solicita, debe ser ampliada.

En los casos de los Documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados.

**Vigencia:**

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda. Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

**Fundamento de Derecho:**

**REGLAMENTO PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION SANITARIA DE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LACTEOS: ACUERDO 656-01 CAPITULO 8, ARTICULO 30 Y 31, 32, 33, 35, 38**